

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1o) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00171-00

En atención al escrito de renuncia presentado por la abogada ISABEL PATRICIA BOTELLO PRIETO apoderada de la demandada SOCIEDAD CONSTRUCCIONES 103 S.A.S. con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido a la abogada ISABEL PATRICIA BOTELLO PRIETO apoderada de la demandada SOCIEDAD CONSTRUCCIONES 103 S.A.S..

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'C. Pineros Vargas'.

**CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 19 hoy 2 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO